

### RESOLUCIÓN N° 099 de 1º. De septiembre de 2021

"Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria para la designación del representante de las facultades de Administración Turística o similares, de las instituciones de educación superior, con sede en el Departamento de Bolívar; que integrara el Consejo de Turismo del Departamento de Bolívar"

# EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Decreto 498 del 30 de octubre del año 2013, por autorización de la Ordenanza No 35 de 2013, el Decreto 257 de 2021 y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, fue creado mediante decreto 498 del 30 de octubre del año 2013, por autorización de la Ordenanza No 35. de 2013, como establecimiento público con personería jurídica, autónoma, administrativa, financiera y patrimonio independiente creado como organismo rector de la cultura y el turismo del departamento de bolívar, con sujeción a la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997).

Que los artículos 1° y 2° de la Constitución Política de Colombia establecen que Colombia es una República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, y define como fines esenciales del Estado entre otros, el facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 4 de la ley 1558 que modifica el artículo 26 de la ley 300 de 1996 definió el turismo como conjunto de actividades que realizan las personas (turistas) durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines entre otros de ocio, cultura, salud, eventos, convenciones o negocios.

Que el parágrafo 2 del artículo 9° de la Ley 1558 de 2012 señala que, los gobernadores y los alcaldes propiciarán la creación de consejos departamentales, municipales o distritales de turismo, que cumplirán las mismas funciones del Consejo Consultivo de Turismo en el ámbito de sus competencias territoriales. Dichos Consejos deberán incorporar como mínimo tres representantes de los prestadores de servicios turísticos del Departamento, del Distrito o del Municipio, y los demás que se establezcan en el mecanismo de su creación.

Que el Decreto 257 de 2021 expedido por el gobernador de Bolívar, señala la creación del Consejo de Turismo del Departamento de Bolívar como órgano consultivo y asesor del gobierno departamental en materia de turismo.

Que en el artículo segundo del Decreto 257 de 2021 expedido por el gobernador de Bolívar, establece la composición del Consejo de Turismo del Departamento de Bolívar; mencionando en el numeral 5 que integraría este consejo un representante de las facultades de Administración Turística o similares, de las instituciones de educación superior, con sede en el Departamento de Bolívar.

Que el artículo séptimo del Decreto 257 de 2021 expedido por el gobernador de Bolívar indica el procedimiento para la designación del representante de las facultades de educación superior de formación turística que integrara el Consejo de Turismo del Departamento de Bolívar.

Que el artículo séptimo del decreto antes mencionado se designa a ICULTUR, para realizar la convocatoria del representante de las facultades de educación superior de formación turística.

Qué el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, adelantará la convocatoria para la elección del representante de las facultades de educación superior de formación turística, que integrarán el Consejo de Turismo del Departamento de Bolívar; basándose en el procedimiento contemplado en el Decreto 257 de 2021, expedido por el gobernador de Bolívar.







## RESOLUCIÓN N° 099 de 1º. De septiembre de 2021

"Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria para la designación del representante de las facultades de Administración Turística o similares, de las instituciones de educación superior, con sede en el Departamento de Bolívar; que integrara el Consejo de Turismo del Departamento de Bolívar"

Que en la página web del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar – ICULTUR se publicaran los lineamientos con los criterios para la presente convocatoria.

Que, en virtud de lo anterior el Instituto de Cultura y Turismo del departamento de Bolívar - ICULTUR realiza la presente convocatoria.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Procédase a dar apertura a la convocatoria de elección del representante de las facultades de Administración Turística o similares, de las instituciones de educación superior, con sede en el Departamento de Bolívar; que integrarán el Consejo de Turismo del Departamento de Bolívar.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	PLAZO	
Convocatoria y socialización	El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar realizará el proceso de Convocatoria o invitación publica por la página web institucional( <a href="www.icultur.gov.co">www.icultur.gov.co</a> ) y/o redes sociales.		de de
Inscripción	Las facultades de Administración Turística o similares, de las instituciones de educación superior, con sede en el Departamento de Bolívar, que deseen postularse para la conformación del Consejo de Turismo de Departamento de Bolívar deberán inscribirse para participar del proceso de designación ante ICULTUR a través del siguiente link:  https://www.icultur.gov.co/turismo/convocatoria-para-designacion-del-representante-de-las-facultades-de-educacion-superior-con-formacion-turistica-o-similares/  REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR:  Que el postulado haga parte del cuerpo directivo de la Universidad y/o Institución de Educación Superior u ocupe el cargo de director de Programa o decano de las facultades o Programas de Formación Turística.  Ser ciudadano colombiano o extranjero, mayores de edad.  1. Documentos de existencia y representación legal de la Institución de Educación Superior.  2. Documento de habilitación del programa de educación superior con formación turística o similar (vigentes).  3. Copia cédula de ciudadanía del postulado. (ambos lados)  4. Certificado de vinculación al cuerpo directivo de la Universidad y/o institución de educación superior u certificado que	16 septiembre 2021.	de de







## RESOLUCIÓN N° 099 de 1º. De septiembre de 2021

"Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria para la designación del representante de las facultades de Administración Turística o similares, de las instituciones de educación superior, con sede en el Departamento de Bolívar; que integrara el Consejo de Turismo del Departamento de Bolívar"

- o decano de las facultades o programas de formación turística.
- 5. Propuesta de trabajo en formato de PDF, sobre las acciones que adelantaría como representante de las facultades de educación superior con formación turística o similares, con sede en el Departamento de Bolívar, ante el Consejo de Turismo del Departamento de Bolívar.
- 6. Presentar hoja de vida donde se evidencie formación y experiencia del postulado.
- 7. Presentar certificación escrita, expedida por entidades o instituciones, en la cual conste la experiencia en el sector turístico.

Quienes no pueden participar:

- 1. Los servidores públicos de la institución departamental de turismo o los miembros de la Junta directiva de la misma.
- 2. Funcionarios o contratistas de ICULTUR.
- Las Instituciones de educación superior que no cuenten con facultades y/o programas de educación superior con formación turística o similares con sede en el Departamento de Bolívar.

# CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

Propuesta de trabajo: 40 puntos

Criterios	Puntos		
Relevancia	20		
Pertinencia	15		
Aspectos formales	5		

Experiencia: 30 puntos

Experiencia en el sector turístico	Puntos		
Diez años	30		
Entre 6 y 9 años	20		
Entre 3 y 5 años	10		







# RESOLUCIÓN N° 099 de 1º. De septiembre de 2021

"Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria para la designación del representante de las facultades de Administración Turística o similares, de las instituciones de educación superior, con sede en el Departamento de Bolívar; que integrara el Consejo de Turismo del Departamento de Bolívar"

	Formación:	30 puntos			
		Formación en el sector turístico	Puntos		
		Maestría y/o doctorado en el sector turístico	30		
		Especialización	20		
Publicación de lista de inscritos, Revisión y subsanación de documentos enviados por los postulados	Técnica de Turismo de ICULTUR publicara la lista de inscritos a la convocatoria como postulados.  revisión de requisitos: La Dirección Técnica de Turismo de ICULTUR revisará los documentos aportados por los postulados.  Subsanación: En caso de que faltaren			Diecisiete (17 de septiembre de 2021)  Tres (3) días hábiles	
	documentos o se presenten inconsistencias en los mismos se requerirá por una sola vez para que en un plazo de dos (2) días hábiles alleguen los documentos.				(21 de septiembre de 2021)
	término de los docume posteriorme	proceso de inscr tres (3) días hábi ntos aportados po ente generar ac de resultados y o	les para la or los post to admini	revisión de ulados para strativo de	(23 de septiembre de 2021)

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco Bolívar, el primer (1) día del mes de septiembre del año 2021.

# **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



# IVAN JOSE SANES PEREZ DIRECTOR GENERAL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

Vo. Bo. Jacqueline Rico Cuevas Directora Técnica de Turismo

Revisó: Luis Morillo Asesor Jurídico ICULTUR